

PRÓRROGA DEL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P. Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. PARA LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en lo sucesivo, ICEX), con NIF Q2891001F, y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, Dña. María Peña Mateos, Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 20 de noviembre de 2019).

Y de otra parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (en adelante, SODERCAN), sociedad mercantil pública del Gobierno de Cantabria, adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, con domicilio en Santander, calle Isabel Torres, 1, y en su nombre y representación, don Javier Carrión Malo, Director General, facultado para este acto en virtud de apoderamiento otorgado en escritura ante el Notario de Santander, don Emilio González-Madroño Gutiérrez, de 21 de noviembre de 2019, bajo el número 2450 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 1171, folio 100, sección 8, hoja S-2574, inscripción 102.^a.

ICEX y SODERCAN serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Todas las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que, las Partes suscribieron el pasado 11 de octubre de 2018 un Convenio (en adelante, el Convenio) para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización, por una duración de dos años. El Convenio se encuentra vigente desde el 20 de octubre de 2018, fecha en la que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el próximo 19 de octubre de 2020.
- II. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula Quinta que, con carácter previo a su finalización, el mismo podrá ser objeto de prórroga, por la voluntad conjunta de ambas Partes, por un periodo de hasta otros dos (2) años.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, y estando próxima la fecha de finalización de vigencia, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por otro periodo adicional de dos (2) años, es decir, hasta al próximo 19 de octubre 2022.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prórroga del convenio

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de dos (2) años, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 19 de octubre de 2020 hasta el 19 de octubre de 2022.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»).

SEGUNDA.- Subsistencia del resto del convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

ICEX España Exportación
e Inversiones, E.P.E., M.P.

María Peña Mateos

En Madrid, en la fecha indicada en firma
electrónica

La Sociedad para el Desarrollo
Regional de Cantabria, S.A.

Javier Carrón Maio

En Santander, en la fecha indicada

2 de octubre de 2020